

RENACER AGROSERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Renacer Agroservicios S.A. s/Estatuto y designación de autoridades, Expte. N° 1099, Folio 380, Año 2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido la sociedad anónima:

1) Socios: Peña Escobedo, Martín Alberto, CUIT N° 20-13536890-4, nacido el 11 de noviembre de 1957, de apellido materno Escobedo, argentino, casado, Comerciante, D.N.I.: 13.536.890, domiciliado en calle Urquiza N° 2434 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe; Rullo, Norberto Vicente Ramón, CUIT N° 20-27082005-1, nacido el 16 de diciembre de 1978, de apellido materno Mendoza, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, D.N.I.: 27.082.005 y Rullo, Gisella Guadalupe, C.U.I.T. 27-25.611.719-9, nacida el 15 de febrero de 1977, argentina, casada. Ingeniera Agrónoma, D.N.I. 25.611.719, estos últimos dos domiciliados en Batalla de Tucumán N° 2939 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: RENACER AGROSERVICIOS S.A.

3) Domicilio: localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo: Cincuenta años a contar de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de la siguiente actividad: SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestar servicios a terceros consistentes en roturación de tierra, arado, rastrillaje, pulverización, siembra, fumigación aérea y terrestre, desmalezamiento, embolsado de granos, cosecha y en general todo servicio relacionado con la siembra y recolección de granos. En los casos en que corresponda, los servicios se brindarán previa contratación de profesionales matriculados y habilitados. Agropecuaria: Explotación agropecuaria en campos propios o arrendados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o éste estatuto.

6) Capital: Pesos cien cincuenta mil (\$ 150.000,00), representado por un mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Peña Escobedo Martín Alberto, setecientos cincuenta (750) acciones, equivalentes a setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000); Rullo Norberto Vicente Ramón, trescientas setenta y cinco (375) acciones, equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500) y Rullo, Gisela Guadalupe, trescientas setenta y cinco (375) acciones, equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500). Integración: en dinero efectivo en este acto cada uno el 25% y el saldo dentro de los dos años posteriores a la constitución.

7) Administración: a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

8) Cierre de ejercicio social el 31 de diciembre.

9) Directores designados y domicilio: Director titular Rullo, Gisela Guadalupe, quien revestirá el cargo de Presidente y suplente al Sr. Rullo, Norberto Vicente Ramón, D.N.I. 27.082.005, ambos fijan domicilio especial en calle Batalla de Tucumán N° 2939 de la localidad de San Justo, provincia de Santa Fe.

10) Sede social: calle Batalla de Tucumán N° 2939 de la ciudad de San Justo, provincia

de Santa Fe.

11) Fecha del instrumento: 12 de agosto de 2010. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2010.

§ 44 130981 Abr. 20

**EMPRESA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR RAFAELA S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 116, Folio N° 61, Año 2011 Empresa de Transporte Automotor Rafaela S.A. s/Designación de Directores y Síndicos, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N° 53 de fecha 05 de marzo de 2011, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y Síndicos, y la distribución de los cargos por un período de dos ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Horacio Juan Michelod; Vicepresidente: Sr. Aloisio Gerardo Sommer; Directores titulares: Sr. Elvio Carlos Michelod; Sra. Santina C. de Michelod; Sra. Hortencia M. de Michelod; y Sr. Pedro Domingo Andreucci. Síndico titular: CPN Carlos Herrero; Síndico suplente: CPN Osvaldo Adolfo Marzioni. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 6 de Abril de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 15 130966 Abr. 20

MAMASU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: MAMASU S.R.L. s/Mod. Art. 6°. La Administración - Designación de Gerente, en expte. N° 1208, folio 384, año 2010, tramitado ante Registro Público de Comercio, se hace saber que en fecha 22 de julio de 2010 por acta de reunión de socios se ha resuelto modificar el art. 6° de su contrato-social quedando redactado de la siguiente manera: "Sexto. Dirección y administración: La Gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sebastián Hugo Pivetta y del socio Luciano Hugo Pivetta, quienes actuarán en forma indistinta en carácter de socio gerente. Usarán la propia firma con el aditamento de socio gerente y precedida con la denominación social. El socio en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y suscribir todos los contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza/garantía a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Santa Fe, 11 de Abril de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 15 130901 Abr. 20

**CALVO COMERCIO EXTERIOR
S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por reunión de socios de fecha 06 de abril de 2011 se resuelve revocar el cargo de gerente que el señor Carlos Alberto Calvo ejerce en Calvo Comercio Exterior SRL. Que consecuentemente con lo resuelto se deja sin efecto el artículo sexto del contrato social y se lo reemplaza por el siguiente: "Artículo Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de quien o quienes socios o no fueran designados gerentes. Se designa para el cargo de gerente al socio señor Julio Héctor Calvo, quien obligará a la sociedad en todos los actos, y contratos de la misma. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente precedida por la denominación social "Calvo Comercio Exterior S.R.L.". El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive lo legislado por el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63 y el artículo 1.881 del Código Civil. El nombramiento y la remoción del socio gerente se efectuará por mayoría de votos. El mandato del gerente es ilimitado, pero no podrá usar la firma social en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al objeto social. El socio gerente podrán comprar, vender, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías, cobrar y percibir los créditos de la sociedad, otorgar recibos de pago, aceptar en garantía de lo que se le adeuda a la sociedad toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales, celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los precios, plazos, condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios ya sea como locadora o locataria, tomando o disponiendo el personal que estimen conveniente fijando sus funciones y remuneraciones, formar parte de otras sociedades mercantiles, anónimas y de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias o personales, operar libremente con cualesquiera de las Instituciones Bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina para tal fin, ya sean particulares u oficiales, y demás instituciones financieras con sujeción de la ley y reglamentos, efectuar depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorros, constituir certificados de depósitos a plazo fijo en moneda emitida por el Estado Argentino o moneda extranjera, girar sobre los depósitos toda clase de cheques o libranzas, solicitar créditos con todo tipo de garantía, sean reales, prendarias o personales, girar en descubierto, descontar letras de cambio, giros o pagarés, y toda clase de documentos de crédito, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, y realizar en todo tipo de banco o institución financiera toda clase de operaciones que requiera el objeto de la sociedad, realizar toda clase de gestiones ante autoridades nacionales, provinciales y municipales. Dirección Nacional de Aduanas, Secretaría de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Economía y Finanzas, Secretaría de Comercio de la Nación, Secretaría de Agricultura Nacional y Provincial, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Rentas de la Provincia de Santa Fe, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones y Empresas de Transportes en general, siendo esta enunciación meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo presentar ante ellos toda clase de peticiones, trámites y convenios; celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por sí o por medio de representantes encontrándose

facultado para otorgar escrituras de mandato, promover o contestar demandas, poner o absolver posiciones, otorgar documentos de crédito público o privado y en general realizar cuantos más actos o contratos, sean públicos o privados, con personas de existencia visible e ideal, públicas o privadas, que fueran menester para el mejor cumplimiento del objeto social. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley. Rosario, 12 de abril de 2011.

§ 80 130899 Abr. 20

DIS Y REIN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Carlos Marcelo Bauzas, soltero, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1972, D.N.I. 22.896.531, apellido materno Lévame de profesión comerciante, domiciliado en Pte. Roca Nº 855 -P.04-02 de Rosario, y Saverio Gabriel Vallone nacido el 11 de diciembre de 1969, soltero, argentino, de profesión comerciante, de apellido materno Albera, domiciliado en Urquiza Nº 892, de Funes D.N.I. 21.173.982.

2) Fecha de constitución: 21 de Marzo de 2011.

3) Razón social: DIS Y REIN S.R.L.

4) Domicilio: Pte. Roca Nº 855- 04-02, Rosario.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción, ampliación, remodelación o demolición de obras de carácter público y/o privado, industriales y/o comerciales y/o habitacionales, tales como edificios, obras viales, gasoductos, viaductos, oleoductos, diques, usinas, redes de servicios cloacales, de agua corriente, de electricidad, y cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter publico o privado, montajes para la industria liviana, mediana o pesada. 2) Servicios: Realización de trabajos de limpieza, plastificados, acondicionamiento y pintura de tanques, desagote de pozos de todo tipo, y trasvase de combustibles y residuos, destape de cañerías, limpieza y nivelación de terrenos y caminos, excavaciones, movimiento de tierra arena y piedra. Realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Especialmente podrá intervenir en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas públicos o privados, tanto en el país como en el extranjero.

6) Plazo de duración: cinco años a partir de su inscripción.

7) Capital: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. El socio Carlos Marcelo Bauzas suscribe mil trescientas cincuenta (1350) cuotas de pesos den que representan pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000) integrando en efectivo en este acto, la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750) y el saldo pesos ciento un mil doscientos cincuenta, (\$ 101.250) el socio lo integrara en efectivo, dentro de los dos años de constituida la sociedad, y el socio Saverio Gabriel Vallone, suscribe ciento cincuenta cuotas de pesos cien que representan pesos quince mil, (\$ 15.000) integrando en efectivo en este acto, la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) y el saldo, de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) el socio lo integrará en efectivo, dentro de los dos años

de constituida la sociedad.

8) Organo de administración: Por un gerente.

9) Fiscalización: Todos los socios.

10) Representación legal: El Gerente Carlos Marcelo Bauzas, actuará en nombre de la sociedad.

11) Fecha de cierre del balance: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, Abril de 2011.

\$ 46 130943 Abr. 20

AGRO ARROYO INSUMOS S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTA

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Orlando Vigna, se ha dispuesto siguiente la publicación: Autos: AGRO ARROYO INSUMOS S.R.L. s/Adjudicación de cuotas por liquidación de sociedad conyugal, Expte. 733/11. Que el Sr. Mario Artemio Bongiovanni, socio de Agro Arroyo Insumos S.R.L., titular de 45 cuotas que representan un capital de \$ 4.500. Que la señora Ana María Barzola y Mario Artemio Bongiovanni han resuelto adjudicar en plena propiedad las cuotas sociales de Agro Arroyo Insumos S.R.L. precedentemente relacionadas, al Sr. Mario Artemio Bongiovanni. Rosario, 12 de abril de 2011.

\$ 15 130911 Abr. 20

ARROYO VIEJO S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTA

Por disposición del señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Orlando Vigna, se ha dispuesto siguiente la publicación: Autos: Arroyo Viejo S.R.L. s/Adjudicación de cuotas por liquidación de sociedad conyugal, Expte. 734/11. Que el Sr. Mario Artemio Bongiovanni, socio de Arroyo Viejo S.R.L., titular de 6750 cuotas que representan un capital de \$ 67.500. Que la señora Ana María Barzola y Mario Artemio Bongiovanni han resuelto adjudicar en plena propiedad las cuotas sociales de Arroyo Viejo S.R.L. precedentemente relacionadas, al Sr. Mario Artemio Bongiovanni. Rosario, 12 de abril de 2011.

\$ 15 130912 Abr. 20

H.F. S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de febrero de 2011, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Mario Edgardo Toum, argentino, Médico, D.N.I. Nº 7.876.459, nacido el 14 de agosto de 1945, casado en primeras nupcias con Alicia María Cárcamo, con domicilio en

calle Salta N° 1165 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Luciano Andrés Toum, argentino, Ingeniero Industrial, D.N.I. N° 25.007.345, nacido el 26 de febrero de 1976, soltero, con domicilio en Avda. Wheelright N° 1837 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Directores Suplentes: Alicia María Cárcamo, argentina, Contadora Pública, D.N.I. N° 5.803.108, nacida el 03 de enero de 1948, casada en primeras nupcias con Mario Edgardo Toum, con domicilio en calle Salta N° 1165 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Guillermo Eduardo Ventura, argentino, Contador Público, D.N.I. N° 17.130.209, nacido el 28 de febrero de 1965, casado en primeras nupcias con Analía Mercogliano, con domicilio en calle Alvear N° 238 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: calle Entre Ríos N° 330 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 25 131000 Abr. 20

STR Servicios de Trauma y Reconstrucción S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "STR Servicios de Trauma y Reconstrucción" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Esteban Pablo Celoria, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.826.063, nacido el 16 de marzo de 1967, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle España N° 771, Piso 11 "A", de Rosario; y Carlos Alberto Astudillo Espinoza, chileno, nacido el 18 de diciembre de 1975, D.N.I. N° 92.953.829, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Ancamayú N° 1220 Bis, de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución; 05/07/2010.

3) Denominación social: STR Servicios de Trauma y Reconstrucción S.A.

4) Domicilio y sede social: Urquiza N° 1043, de Rosario.

5) Objeto social: importación y exportación, representación, distribución, consignación, y compra-venta de elementos ortopédicos y quirúrgicos, descartables o no, materiales radiográficos, reactivos y drogas, insumes médicos hospitalarios, como así también las maquinarias, aparatos y equipos de rehabilitación y sus repuestos.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 100.000, representados por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto y de \$ 1 valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Esteban Pablo Celoria, queda a cargo de la Presidencia Social. Director Suplente: Carlos Alberto Astudillo Espinoza.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien lo reemplace estatutariamente. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

§ 49 130983 Abr. 20

ESTUDIO NEMO S.R.L.

TRANSFORMACION EN NEMO S.A.

Se hace saber que la organización del órgano de administración de Nemo S.A. (continuadora de Estudio Nemo S.R.L.) será la siguiente: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a tres (3) miembros conforme lo determine la asamblea general ordinaria. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar uno (1) o más suplentes por el mismo plazo que él o los titulares con el fin de llenar las vacantes que se produjeren. La asamblea fija la remuneración del o de los directores.

§ 15 130965 Abr. 20

VIRGILIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Socios: Oscar Alberto Gómez, D.N.I. Nº 30.431.990, y Angélica Maricruz Arquez, D.N.I. Nº 33.213.971, (cedente), ambos argentinos y comerciantes. Cesionaria: María Laura Pereyra Plencovich, D.N.I. Nº 26.718.276, nacida el 11/08/1978, domiciliada en calle Mitre Nº 2049, Rosario, argentina, comerciante y soltera. La señorita Angélica Maricruz Arquez vende, cede y transfiere el total de su participación social a la señorita María Laura Pereyra Plencovich, 2500 cuotas de diez pesos cada una y la presente cesión se realiza en la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000). La presente cesión se abonará en este acto en dinero en efectivo. En este acto la señorita Angélica Maricruz Arquez renuncia a su cargo de socio gerente de la sociedad A partir de la fecha el capital de Virgilio S.R.L. es de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) representado por 5000 cuotas de pesos diez (\$ 10), que corresponden a los socios en la siguiente forma: Oscar Alberto Gómez, 2500 cuotas de pesos diez (\$ 10) que representa la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000) y María Laura Pereyra Plencovich, 2500 cuotas de pesos diez (\$ 10) que representa la suma de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000). Los socios deciden modificar los Títulos II y III del contrato social, que quedarán así: Título II: Designar como socio gerente a la señorita María Laura Pereyra Plencovich, quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido

en la cláusula sexta del contrato social original. Título III: Establecer la sede social en calle Aristóbulo del Valle N° 2739, Rosario. Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación. Fecha del acto: 15/03/2011.

§ 20 130898 Abr. 20

EL ESCONDIDO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de febrero de 2011, entre el señor Guillermo Andrés Musso, argentino, D.N.I. N° 22.831.267, nacido el 23 de Julio de 1972, casado en primeras nupcias con la señora Mónica Yanina Muchiutti, Medico Veterinario, domiciliado en calle San Martín N° 1477 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Alfredo José Atanasio Dumas, argentino, D.N.I. N° 23.317.142, nacido el 02 de Mayo de 1973, casado en primeras nupcias con la señora Berenice Ruiz Torga, Medico Veterinario, domiciliado en calle Italia N° 444-piso 2 - Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Luciano Iván García Guillaumet, argentino, D.N.I. N° 24.000.739, nacido el 06 de Agosto de 1974, soltero, trabajador rural, domiciliado en la calle San Juan N° 1485 - Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Dalmiro García Guillaumet, argentino, D.N.I. N° 25.673.638, nacido el 28 de Diciembre de 1976, soltero, trabajador rural, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 695 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la ley 19550 y sus modificatorias y bajo las bases y condiciones que en particular se expresan a continuación: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración: Los Socios declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de El Escondido S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en calle Dr. Ghio 808, pudiendo cambiar posteriormente el mismo y establecer agencias, sucursales, depósitos, y/o representaciones en cualquier lugar de la República y/o del exterior. La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto la explotación de un tambo. El Capital Social se fija en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil), dividido en 8000 cuotas de \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el socio Guillermo Andrés Musso suscribe 2000 (dos mil) cuotas o sea un capital de \$ 20.000 (veinte mil); el socio Alfredo José Atanasio Dumas, suscribe 2000 (dos mil) cuotas o sea un capital de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil); el socio Luciano Iván Gracia Guillaumet suscribe 2000 (dos mil) cuotas o sea un capital de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil); y el socio y Dalmiro García Guillaumet suscribe 2000 (Dos mil) cuotas o sea un capital de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil). La administración y dirección de los negocios estarán a cargo del socio Guillermo Andrés Musso, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma individual, precedida de la denominación El Escondido S.R.L. que estampará en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones

por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la misma actividad sin previa autorización de la Sociedad resuelta por unanimidad. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresaran su voluntad y las resoluciones se asentaran en un Libro de Actas especial rubricado, detallando los puntos a considerar y todo lo atinente al desarrollo de tales reuniones. Las decisiones se adoptaran por mayoría absoluta de capital y cada cuota social dará derecho a un voto. Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que se resolviera efectuar, el día 30 de junio de cada año se practicará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento y un estado de resultados del ejercicio. Previa deducción de la reserva legal del 5% (cinco por ciento) de las ganancias liquidadas, hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital y de las demás reservas que los socios crean conveniente realizar, las ganancias líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital. Si hubiera pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad El Escondido S.R.L. y previa lectura y ratificación lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

§ 70 130905 Abr. 20

CIELOS DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Motivo: Constitución de sociedad. Fecha del acto: 29 de marzo del 2011.

Datos Personales socios: Isabel Ester González, D.N.I. Nº 11.102.406, domiciliada en calle Independencia Nº 468, Cañada de Gómez, Santa Fe, nacida el 05 de marzo de 19534, y Ana Zalazar, D.N.I. Nº 3.958.133, domiciliada en calle Rioja Nº 849, 1º C, Rosario, nacida el 04 de setiembre de 1940, ambos solteras, argentinos y comerciantes. Administración y Representación. Capital. Plazo. Objeto. Domicilio legal. La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. Actuarán en forma individual e indistinta. Se designa en este acto socio gerente a la señora. Ana Zalazar. La fiscalización la ejercen todos los socios. Su capital es de \$ 100.000 representado por 1000 cuotas de \$ 100 cada una, que corresponden: 500 cuotas a Isabel Ester González y 500 cuotas a Ana Zalazar. Se integra totalmente en efectivo, en este acto el 25% y el resto en un plazo de dos años. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la explotación de un supermercado de productos alimenticios y no alimenticios. Panificación y elaboración de pastas. El domicilio legal de la sociedad se fija en calle España Nº 82, Cañada de Gómez, Santa Fe. Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

§ 15 130896 Abr. 20

FABRIPARTES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por un día conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 21357, que: 1) Socios: Maximilian Andrés Robín, argentino, D.N.I. Nº 21.421.635, nacido el día 17 de Abril de 1970, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Natalia Rodríguez, con domicilio en calle Italia 1847 Piso 5 Dpto. B de la ciudad de Rosario y Diego Héctor Rodríguez, argentino, D.N.I. Nº 21.889.771, nacido el día 16 de Diciembre de 1970, de profesión empresario, casado en segundas nupcias con Carolina Soledad Ballinari, con domicilio en calle Ruta 9 Km 325 Sector 22 Barrio Cielo Roldan Departamento de San Lorenzo;

2) Lugar y Fecha del Instrumento Público de Constitución: Rosario, 3/02/2011.

3) Denominación Social: FABRIPARTES S.R.L.

4) Domicilio legal: calle Italia 1847 Piso 5 Dpto. B Rosario.

5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la comercialización de repuestos para acoplados;

6) Plazo de Duración: 10 años a partir de la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: cincuenta mil (\$ 50.000) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.

8) Composición de los órganos de Administración: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente pudiendo ser socio o no, tendrá el uso de la firma social obligando a la sociedad con su firma precedida de Fabripartes S.R.L.. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará en asambleas de socios. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9 con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

9) Gerente: Maximilian Andrés Robín.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

§ 34 130937 Abr. 20

DEUBEL ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que:

1) En fecha 17 de Enero de 2011, los Sres. Camilo Antonio Piatti, argentino, de apellido materno Deledda, mayor de edad, comerciante, DNI 12.091.927, nacido el 20 de enero de 1958, de estado civil divorciado según resolución Nº 289 del 03.06.94 del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, con domicilio en calle Ricchieri Nº 1050 de la ciudad de Rosario; Clelia Deledda, DNI 5.830.348, argentina, de apellido materno Massei, nacida el 19 de Septiembre de 1928, de estado civil viuda, con domicilio en calle San Martín Nº 57 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe y Mario Delgado, DNI 11.144.348, argentino, nacido el 22/07/1954, empleado, soltero, con domicilio en calle Cafferata Nº 2031 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, han resuelto lo siguiente:

Cesiones de cuotas: El Sr. Camilo Antonio Piatti vendió, cedió y transfirió a: Mario

Delgado, trescientas ochenta (380) cuotas sociales de Deubel Rosario SRL, de Pesos Uno (\$ 10) cada una, es decir la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3800) del Capital Social Deubel Rosario SRL.

Renuncia de Gerente: El Sr. Camilo Antonio Piatti renunció al cargo de Gerente de Deubel Rosario S.R.L.

Designación de Gerente: Se designa como Gerente al Sr. Mario Delgado.

Reconducción, modificación y adecuación del contrato social: Por unanimidad han resuelto la Reconducción y Reactivación de la sociedad, modificación y adecuación del contrato social de Deubel Rosario S.R.L., conforme seguidamente se detalla:

Fecha Instrumento de Reconducción: 17 de Enero de 2011.

Denominación de la sociedad: DEUBEL ROSARIO S.R.L.

Domicilio Social: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la elaboración, comercialización y/o distribución de todo tipo de galletitas, productos de panificación y confituras.

Plazo de duración: 10 años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Administración: Uno a tres gerentes, socios o no de la sociedad, con firma individual e indistinta. Asimismo se resolvió que quede a cargo de un único Socio-Gerente, habiendo sido designado el Sr. Mario Delgado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al/los Gerente/s.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

2) Capital Social: Por medio de Acta de fecha de marzo de 2011 los socios de Deubel Rosario S.R.L. decidieron aumentar el capital a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) compuesto por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una.

\$ 50 130984 Abr. 20

EMPIRIA CONSTRUYE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días de Marzo de 2011, se reúnen el Sr. Mauro Edgardo Donato, argentino, D.N.I. 30.103.143, casado en primeras nupcias con María Eugenia Baiocchi, D.N.I. 31.393.215, nacido el 13 de marzo de 1983, con domicilio en calle Zeballos 219 Piso 7 Dto. "C" de Rosario, de profesión profesor de Educación Física y Matías Luis Baiocchi, argentino, D.N.I. 32.078.300, soltero, nacido el 26 de Febrero de 1986, con domicilio en Pasaje 10 de Diciembre 930 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico electrónico; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general. Primera: Denominación La sociedad girará bajo la denominación de Empiria Construye S.R.L. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Zeballos 219 Piso 9 Dto. "B", pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Tercero: Duración: El término de duración será de diez años (10) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por

objeto la construcción, acondicionamiento, terminación de edificios, casas unifamiliares o multifamiliares y/o oficinas y/o galpones y demás obras civiles, por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en al suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) divididos en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Mauro Edgardo Donato, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000); el socio Matías Luis Baiocchi, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital representativas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes Mauro Edgardo Donato D.N.I. 30.103.143 y de Matías Luis Baiocchi D.N.I. 32.078.300. Séptima: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

\$ 50 130991 Abr. 20

**HOTEL CLINICO EDAD DE ORO
S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas: 10 de Marzo de 2011.

Razón Social: HOTEL CLÍNICO EDAD DE ORO S.R.L, constituida según contrato inscripto en el registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 154, Folio 16997, N° 1471 del 22 de Setiembre de 2003.

Cesión de Cuotas de Capital: La Sra. Mirta Raquel Delorenzi, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de Febrero de 1958, casada en primeras nupcias con don Angel Médici, D.N.I. Nro. 12.110.408, ama de casa, domiciliada en calle Entre Ríos 1525, Piso 9°, Dpto. "A", de Rosario, Santa Fe, cede, vende y transfiere la Sra. Marta Susana Campagna, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1946, casada en primeras nupcias con don Emilio Mario Rocchi, domiciliada en calle Ituzaingó 267 de Rosario - Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa, D.N.I. N° 5.257.082, la cantidad de 32 (treinta y dos) cuotas que le corresponden en la Sociedad Hotel Clínico Edad de Oro S.R.L., y el precio de esta cesión se acuerda en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 15 130971 Abr. 20

**CORTE Y PLEGADO PACCI
S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que con fecha 17 de Febrero de 2011, la sociedad Corte y Plegado Pacci S.R.L., se decide, la cesión de cuotas de la señora Andrea Graciela Pacci, que cede, vende y transfiere a favor de la señorita Leonila Carla Pacci, argentina, fecha de nacimiento 06 de Noviembre de 1988, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1117, Rosario, Pcia de Santa Fe, comerciante, estado civil soltera, D.N.I. 34.087.744 la cantidad de 90 (noventa) cuotas de capital social de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de pesos nueve mil (\$ 9.000) y la cesión de cuotas de la señora Andrea Graciela Pacci, que cede, vende y transfiere a favor de Enzo Eugenio Pacci, D.N.I. 16.627.634, la cantidad de 135 (ciento treinta y cinco) cuotas de capital social de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500).

\$ 15 130947 Abr. 20

EN ESENCIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en expediente N° 785/2011 autos caratulados En Esencia S.R.L., por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a/c del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Integrantes de la sociedad: Llera, Beatriz Mercedes, argentina, viuda, de profesión comerciante, nacida el 12/01/1935, D.N.I. Nro. 1.765.577, CUIT 27-01765577-4, domiciliada en Avda. América 5235 de la Localidad de Funes, Pcia. de Santa Fe, Gauna, Claudia Susana, argentina, casada en segundas nupcias con Eduardo Daniel Paladino, de profesión comerciante, nacida el 23 de Junio de 1959, D.N.I. 13.169.378, C.U.I.T. 27-13169378-3 domiciliada en calle Virasoro 223 de Rosario, Pcia. de Santa Fe y ZOJA, Nadia Solange, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Waldo César Landalde Rosso, de profesión comerciante, nacida el 17/11/1980, D.N.I. 28.565.026, C.U.I.T. 27-28565.026-2, domiciliada en Avda. América 5239 de Funes, Pcia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato: 01/04/2011.

3) Razón social o denominación: EN ESENCIA S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Mitre 647 - Rosario - Sta. Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un Centro de Estética y Belleza Corporal.

6) Plazo de duración: Veinte (20) Años a contar desde la inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000 dividido en Quinientas (500) cuotas de V.N. \$ 100 c/u.

8) Administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de la Sra. Llera, Beatriz Mercedes, quien es designado como único Gerente y durará en sus funciones por igual término que la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Marzo de cada año.

\$ 30 130866 Abr. 20

PETROLABS ADITIVOS S.A.

ESTATUTO

Socios: Fernando José Castagno, edad 47 años, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Sara Ricardo, sentencia N° 9003 de fecha 25 de febrero de 2008, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Libertad N° 80 Piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.076.479, nacido el 7 de abril de 1963; María del Carmen Nioletti, edad 58 años, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Omar Crocco, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Boulevard San Diego N° 997 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.059.113, nacida el 3 de marzo de 1952; Jimena Paola Teresa Priotti, edad 33 años, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán N° 2012 Piso N° 3 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.066.532, nacida el 29 de noviembre de 1977; Gladis Beatriz Capria, edad 65 años, divorciada en primeras nupcias del Sr. Edgardo Luis Príncipe, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1045 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.310.675, nacida el 17 de enero de 1946.

Fecha del instrumento de constitución: 16 de febrero de 2011.

Razón social o denominación: PETROLABS ADITIVOS S.A.

Sede social: Córdoba N° 1060 piso 4 oficina 3 de la ciudad de Rosario.

Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario.

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: compra, venta, importación y exportación de aditivos y/o sus derivados y lubricantes para motores. Exportación, importación, comercialización y distribución de combustibles y sus derivados; como también de alcoholes.

Plazo de duración: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Organos de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Directores: Presidente: Jimena Paola Teresa Priotti; Director Suplente: Gladis Beatriz Capria.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 30 131101 Abr. 20

S.C.R. S.A.

DESIGNACION DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la Sgte. Resolución: Por asamblea general ordinaria del 17/01/2011, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la

siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Rubén Mauricio Diego Serassio, D.N.I. N° 14.834.187, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Noviembre de 1962, domiciliado en calle Castellanos N° 472 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Roblero. Vicepresidente: Ernesto Salvador Romero, D.N.I. N° 06.173.568, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Diciembre de 1937, domiciliado en calle California N° 378 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Dilma Teresita Monzón. Vocal Titular: Silvana Beatriz Roblero, D.N.I. N° 17.735.312, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Febrero de 1966, domiciliada en calle Castellanos N° 372 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Mauricio Diego Serassio. Directora Suplente: Dilma Teresita Monzón, D.N.I. N° 04.105.364, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Febrero de 1941, domiciliada en calle California N° 378 de Armstrong, de profesión ama de casa estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Salvador Romero. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/08/2012, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Bv. Avellaneda N° 321 Bis, de la ciudad de Rosario.

§ 15 131143 Abr. 20

L.I.R.A. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de L.I.R.A SA, inscripta en su constitución ante ese Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, en fecha 11 de marzo de 2004, al T° 85, F° 9411, N° 77, con domicilio legal en calle España 1249 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria Nro. 7 de fecha 31 de agosto de 2010, de la siguiente forma: Presidente: Laura Inés Vera, D.N.I. 13.053.176. Vicepresidente: Raúl Antonio Zarzur, D.N.I. 12.008.295. Los designados aceptaron de conformidad los cargos que tienen una duración de dos ejercicios económicos y fijaron domicilio especial según Ley 19.550 en España 1245 de esta Rosario - Sta.Fe.

§ 15 131041 Abr. 20

RAFELAB S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber por un día que los socios de Rafelab S.R.L en reunión de socios de fecho 24 de febrero de 2.011 han decidido por unanimidad que los socios gerentes podrán actuar en forma indistinta; modificando en consecuencia el artículo sexto del contrato social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo 6°: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Rosalía Francisca Raffin, María Noel Ferrero y Pablo Javier Musso quedando investidos los res de la calidad de

Socios Gerentes, siendo designados por el plazo de cinco (5) años, pudiendo actuar en forma indistinta, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias en instituciones oficiales o privadas. Rafaela, 06 de Abril de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 16 131024 Abr. 20

LOS RASTROJOS S.A.

ESTATUTO

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la publicación de edictos informando la organización de la administración. La cláusula redactada de la siguiente manera: Sexta. Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de quince miembros, quienes durarán en sus funciones hasta tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y cuando el directorio fuera plural, podrán designar un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con un quórum representado por la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

§ 15 131026 Abr. 20

LOS CHAÑARES AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio ha ordenado la publicación de edictos informando la organización de la administración. La cláusula redactada de la siguiente manera: Sexta. Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de quince miembros, quienes durarán en sus funciones hasta tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y cuando el directorio fuera plural, podrán designar un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con un quórum representado por la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

§ 15 131025 Abr. 20

ZONA DE OBRA S.R.L.

CONTRATO

1) Lisandro Guardati, argentino, nacido el 08 de Febrero de 1966, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en calle Mensajerías 1960, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 17.849.638, casado en primeras nupcias con María Cecilia Di Maurizió, de profesión comerciante, el señor Rodrigo Fernando Díaz, argentino, nacido el 14 de Marzo de 1976, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Pasaje Ferran 432, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.079.539, casado en primeras nupcias con Mónica Alejandra Pereyra, de profesión comerciante, el señor José Ariel Benítez, argentino, nacido el 16 de Enero de 1981, de treinta años de edad, domiciliado en calle Río de Janeiro 3450, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.565.978, casado en primeras nupcias con Marcela Soledad Villalba, de profesión comerciante y el señor Fernando Ignacio Spessot, argentino, nacido el 12 de Octubre de 1963, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en calle Alsina 1911, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. 16.573.901, casado en primeras nupcias con María Gloria Altamirano, de profesión Contador Publico;

2) Fecha del Instrumento: 02 de marzo de 2011;

3) Razón Social: ZONA DE OBRA S.R.L.;

4) Domicilio: Brasil 151 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de los términos de Ley a la prestación de servicios de asistencia técnica, capacitación de personal, patrullaje y provisión de elementos de señalización transitorias fijas y móviles, en obras viales y/o urbanas y/o civiles, tanto en la vía pública como en predios privados, como así también a la prestación de servicios complementarios de obras viales y/o urbanas y/o civiles y a la limpieza y al mantenimiento de espacios físicos.

6) Plazo: 99 años.

7) Capital: \$ 100.000 (Cien mil pesos).

8) Organización de la Administración y Representación Legal: A cargo del Señor Fernando Ignacio Spessot, quien asume el cargo de socio-gerente, actuando en forma individual.

9) Cierre del Ejercicio: 28 de Febrero.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 35 131110 Abr. 20

LUCCIOLA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se realiza la siguiente publicación correspondiente a Lucciola S.A.:

Fecha de la Asamblea General Ordinaria que resolvió la elección de los miembros del directorio: 15 de Mayo de 2009.

Directorio: Directores titulares: Presidente: Carlos Alberto Stechina (D.N.I. 14.510.249; Estado civil, soltero; Nacido el 08/01/1962, Argentino; Profesión: comerciante; Domicilio: Pasaje Mozart 1544 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina). Vice-

presidente: Héctor Jorge Stechina (D.N.I. 12.944.468; Estado civil: casado en primeras nupcias el día 18/02/1983 con María Marta Niemiz; Nacido el 20/01/1957, Argentino; Profesión: comerciante; Domicilio: Pueyrredón 1273 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina). Director: Martín Ariel Stechina (D.N.I. 31.535.699; Estado civil: soltero; Nacido el 01/05/1985, Argentino; Profesión: comerciante; Domicilio: Pueyrredón 1273 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina).

Los directores fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, esto es: Calle Amenábar 3597 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 15 131068 Abr. 20

CASA AMARILLA S.R.L.

CAMBIO DE GERENTE

Se hace saber que a los 23 días del mes de marzo de 2011 por unanimidad los socios que representan el 100% del capital social de Casa Amarilla S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, el 27-05-2005, al Tomo 156, Folio 10.408; N° 808; modificaciones inscriptas el 07-03-2006, al Tomo 157, Folio 3801; N° 292 y 21-08-2008, al Tomo 159, Folio 17980; N° 1462; y reconducción inscripta el 24/06/2010, al Tomo 161, Folio 15250; N° 1049, han resuelto por unanimidad.

1) Aceptar la renuncia del Señor Mauro Luciano Barman al cargo de gerente y aprobar su gestión.

2) Aprobar la designación del Señor Daniel Alberto Cambiase como Gerente de la sociedad, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Daniel Alberto Cambiase: D.N.I. 24.350.728, nacido el 22/03/1975, argentino, soltero, con domicilio en Cortada Gosweiler 66 Bis de la ciudad de Rosario.

§ 15 13135 Abr. 20

CLAUDIA F. BARONE Y ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Con fecha 15/02/2011 se resolvió reformular la cláusula Sera (Objeto Social) y la cláusula 5ta (Capital Social) del contrato social: Objeto Social: a) Comerciales: actuación como agente de transporte aduanero, prestación de servicios relacionados con la gestión de importación y exportación de bienes y servicios, contratación y venta de fletes nacionales e internacionales; b) Asesoramiento: en materia de comercio internacional, importación, exportación, gestión ante entidades públicas Nacionales, Provinciales y Municipales relacionadas con el comercio exterior; c) Mandatarias: representación a empresas de transporte, agencias marítimas, importadores, exportadores y colegas. Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

§ 15 131038 Abr. 20

E ONE S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes: Soldi Carlos Emiliano, argentino, nacido el 8 de diciembre de 1975, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo 1753, Piso 7 Dto. B de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 24.844.923 y Soldi Carlos Ramón, argentino, nacido el 31 de agosto de 1951, casado en primeras nupcias con Liliana Foresti, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 651, de la ciudad de Alcorta, D.N.I. N° 8.445.161.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 15 días del mes de Setiembre de 2010.

3) Denominación de la sociedad: E ONE SOCIEDAD ANONIMA.

4) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Montevideo 1753 Piso 7 Dto. B, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la fabricación, armado, ensamble, instalación, venta y alquiler de equipos de computación, equipos de audio, iluminación y equipos de video tanto para uso particular como comercial, así también como sus partes, repuestos y accesorios y la instalación de software y componentes de hardware, tanto para el mercado interno como para el mercado externo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.

8) Administración: La administración será ejercida por un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones un (1) ejercicio.

9) Representación Legal: Esta compuesta por un Presidente o un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. La designación quedo conformada de la siguiente forma: Presidente: Soldi Carlos Emiliano y Director Suplente: Soldi Carlos Ramón.

10) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

11) Organización de la representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vice-presidente del Directorio igualmente en forma individual en ausencia del Presidente.

12) Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 35 131017 Abr. 20

FREE WAY S.R.L.

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Marzo de 2011, se reúnen

María Carmen Fracassi, argentina, domiciliada en calle Brassey 8359, D.N.I. 12.804.031 y María Mónica Carey; argentina, D.N.I. 11.752.348, domiciliada en calle Laprida 1134 1º piso dto. B, quienes concurren en este acto su carácter de únicos integrantes de la sociedad FREE WAY S.R.L. con contrato social inscripto en Registro Público de Comercio de Rosario en la sección Contratos, con fecha 25 de enero de 1990, al tomo 141, folio 769 y número 85, y modificaciones inscriptas en Contratos, con fecha 21 de diciembre de 1994 al Tomo 145, folio 21533 y número 2199,15 de febrero de 2000 al Tomo 151, Folio 1739 y número 203, 31 de marzo de 2005 al Tomo 156, Folio 5743 y número 4444, 7 de enero de 2009 al Tomo 160, Folio 512 y número 37, 23 de octubre de 2009 al Tomo 160, Folio 25236 y número 1868 y 25 de enero de 2010 al Tomo 161, Folio 1710 y número 122 y Eduardo Jorge Carey, argentino, L.E. 7.685.885, domiciliado en calle Brassey 8359, se conviene lo siguiente:

Primero: María Carmen Fracassi, vende, cede y transfiere a María Mónica Carey, 60 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal de \$ 6.000, asimismo María Mónica Carey, vende, cede y transfiere a Eduardo Jorge Carey, 150 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal de \$ 15.000 que tienen integradas en la sociedad FREE WAY S.R.L.

Segundo: La venta de María Carmen Fracassi la efectúa por la suma de \$ 6.000 y la de María Mónica Carey por la suma de \$ 15.000, ambas se abonan en efectivo.

Tercero: Presente en este acto Eduardo Jorge Carey, presenta su conformidad a la cesión.

Cuarto: Como consecuencia de la Cesión de Cuotas la Cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 60.000, divididos en 600 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: María Mónica Carey, 450 cuotas de capital de valor nominal \$ 100 cada una y Eduardo Jorge Carey, 150 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha.

Quinta: Se decide modificar la cláusula sexta del contrato social designando en la dirección a Eduardo Jorge Carey quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: La dirección estará a cargo de uno o más gerentes. En el caso de pluralidad de gerentes estos actuarán en forma indistinta. En este caso se resuelve designar como gerente a María Mónica Carey y a Eduardo Jorge Carey. Las firmas deberán precederse con la denominación de FREE WAY S.R.L., quedando comprometida para todos los fines sociales.

\$ 40 131048 Abr. 20

EL PRADO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente. Accionistas: Joel Hernán Castro, apellido materno: Quiroga, argentino, nacido el 11/10/74, D.N.I. N° 24.209.029, casado, comerciante, domiciliado en calle Constitución S/N° de Villa Trinidad (Sta. Fe) y Silvina del Valle Gallotto, apellido materno: Rodríguez, argentina, nacida el 20/01/72, D.N.I. N° 21.870.054, casada, comerciante, domiciliada en calle Constitución S/N° de Villa Trinidad (Sta. Fe).

Fecha del Acta Constitutiva: 2 de Agosto de 2.010.

Denominación: EL PRADO S.A.

Domicilio: calle Constitución S/N° de Villa Trinidad, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa

Fe.

Duración: 20 años.

Capital: \$ 200.000 (Pesos: Doscientos Mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: mediante la provisión de servicios de logística, almacenamiento y distribución de insumos y productos agropecuarios, servicios de fumigación, siembra, roturación, preparación del suelo, cosecha, silajes de picado fino, ensilado de pasturas, embolsado de granos y forraje, acopio, clasificación y acondicionamiento de granos en general; Transporte: mediante el transporte terrestre de insumos y productos de origen agropecuario; Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos; y Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de (1) y un máximo de diez (10). Presidente: Joel Hernán Castro, D.N.I. N° 24.209.029 y Directora Suplente: Silvina del Valle Gallotto, D.N.I. N° 21.870.054.

Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 13 de abril de 2011. Carina A. Gerbaldo, Secretaria.

\$ 45 131140 Abr. 20

INGENIERIA TECNICA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, Ingeniería Técnica S.A. s/modificación artículo 1°, 2° y 4° - Prórroga, Aumento de Capital, cambio de domicilio, denominación, modificación artículo 8° y 10°, texto ordenado, expediente N° 237, folio 396, año 2011, los señores accionistas de Ingeniería Técnica S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 1993, bajo el N° 200, Folio 101 del libro 7° de Estatutos de Sociedades Anónimas, con modificación inscrita en el registro público de comercio con fecha 24 de abril de 2003, bajo el N° 270, folio 46, del libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas, por Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 2010, han resuelto lo siguiente:

Primero: Se modifica el domicilio y la denominación de la sociedad, quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera:

Artículo Primero: Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina INGENIERIA

TECNICA S.A., siendo continuadora de INGENIERIA TECNICA SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la localidad de Monte Vera de la Provincia de Santa Fe.

Segundo: se modifica el plazo de duración de la sociedad, quedando redactado el artículo segundo de la siguiente forma: Artículo Segundo: Duración. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (18 de mayo de 1993).

Tercero: Se aumenta el capital social, que pasa de los doce mil pesos actuales a la suma de un millón de pesos, capitalizando el saldo de la cuenta Ajustes del Capital, el saldo de la cuenta Aportes Irrevocables y parcialmente el saldo de la cuenta Resultados no Asignados, que surgen del Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los Estados Contables cerrados al 31/12/2009. De esta manera la cláusula cuarta del estatuto quedaría redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital. El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00), representado por diez acciones escriturales de valor nominal cien mil pesos (\$ 100.000,00) cada una, de un voto cada una. El capital puede ser aumentado por la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Cuarto: se modifica el artículo octavo de la Administración y representación de la sociedad en lo referente a las mayorías, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo Octavo: Administración y Representación. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco directores, quienes duran en sus funciones tres ejercicios. La remuneración del Directorio será la que fije la Asamblea, que también debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, que cubren vacantes en el orden de su elección. En su primer sesión designan presidente y vicepresidente, si correspondiera, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Sesiona con la mayoría absoluta de sus integrantes, adoptando sus decisiones por mayoría de los votos presentes.

Quinto: Se modifica el artículo décimo referente a la garantía a prestar por el directorio, pasando la misma a ser de diez mil pesos (\$ 10.000,00) por cada director, de forma que el artículo respectivo quedaría redactado de la siguiente forma: Artículo Décimo: Garantías. Cada Director debe constituir una garantía igual a diez mil pesos (\$ 10.000,00), integrado al tiempo de su elección, mediante un depósito en efectivo, que permanecerá en la caja de seguridad de la sociedad.

Santa Fe, 12 de abril de 2011 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 50 131058 Abr. 20

CESCHI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados CESCHI S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 114 Folio 392 Año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: Socios: Ceschi Agustín Elías , D.N.I. N° 22.191.042, productor agropecuario, argentino, soltero, nacido el 23 de julio de 1.971, C.U.I.T. N° 20-22.191.042-8 y Ceschi Walter Emilio, D.N.I. N° 24.949.030, productor agropecuario, argentino, soltero, nacido el 17 de noviembre de 1.975, C.U.I.T. N° 20-24.949.030-0, ambos domiciliados en zona urbana de la localidad de San Martín Norte, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 17/02/2011.

Denominación: CESCHI S.R.L.

Domicilio Legal: Combate de San Lorenzo N° 555 de la ciudad de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: a) La explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícola, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura en inmuebles arrendados a tal efecto; b) La explotación y/o administración de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja, avicultura y apicultura en inmuebles arrendados a tal efecto; c) La compra, venta, acopio, consignación, distribución, ejercicios de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados; pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos; d) La compra, venta y comercialización de semillas, fertilizantes, abonos y demás productos agroquímicos; e) Labores culturales, siembra, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, recolección, ensilaje, embutido, acondicionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1000 (mil) cuotas de \$ 150 (Pesos Cien) de valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Ceschi Agustín Elías quien ejercerá el cargo de socio-gerente por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegible.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 12 de abril de 2011.

\$ 40 131040 Abr. 19

**MIGUEL Y MONICA BIELER
S.R.L.**

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MIGUEL Y MONICA BIELER S.R.L. s/Contrato; Expte. N° 65, Folio 390, Año 2011; en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETIN OFICIAL lo siguiente: Que en el día 19 de Noviembre de 2010 se celebró un acuerdo de escisión total por división de Sucesores de Egardo Rene Bieler y Otros S.H. (CUIT N° 30-61857252-4),

mediante la disolución sin liquidación y la constitución de seis (6) sociedades con la totalidad de su patrimonio. Que uno de las sociedades escindidas, y aprobada en el acuerdo de escisión por unanimidad y acta constitutiva simultanea se denomina: Miguel y Mónica Bieler S.R.L., a cuyo efecto y conforme Art. 10 Ley 19550 se procede a publicar los siguientes datos:

1) Datos Personales Socios: Miguel Angel Bieler, de apellido materno Schinner, Documento Nacional de identidad número 12.050.492, nacido el treinta de Noviembre de un mil novecientos cincuenta y seis, argentino, (CUIT N° 20-12050492-5), casado en primeras nupcias con Adela Rosa Stoffel, productor agropecuario, domiciliado en calle Belgrano número dos mil doscientos veintidós, de la Localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y Mónica Alejandra Bieler, de apellido materno Stoffel, Documento Nacional de identidad número 26.724.398, nacida el dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, soltera, argentina, (C.U.I.L. 27-26724398-8), comerciante, domiciliada en calle Belgrano número dos mil doscientos veintidós de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha Instrumento: 19/11/2010;

3) Denominación Social Miguel y Mónica S.R.L;

4) Domicilio Social: Localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras persona, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tampera, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, agroturismo, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Plazo de Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio;

7) Capital Social: El capital social es de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000), dividido en diecisiete mil quinientas cuotas (17.500) de pesos cien (\$ 100) valor nominal de cada una. Cada cuota tiene derecho, a Un Voto.

8) Integración de los Organos: Gerente Titular: Miguel Ángel Bieler;

9) Representación Social: Socio gerente;

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Santa Fe, 12 de abril de 2011. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 45

131151

Abr. 20

INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario hace saber que la firma INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L. ha solicitado la inscripción de la cesión de cuotas y modificación del contrato social detallándose los recaudos exigidos por el Art. 10 L.S.:

- 1) Fecha del instrumento modificatorio y de la cesión de cuotas: 15 de octubre de 2010.
- 2) Datos personales de los nuevos socios: María Belén Benech, de nacionalidad argentina nacida el 20 de abril de 1975, con domicilio en calle La Rioja 171 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, titular del D.N.I. N° 24.264.952, de profesión bioquímica, de estado civil casada en primeras nupcias con Paulo Eugenio Capotosti, D.N.I. N° 22.737.515; Juan Ignacio Benech, de nacionalidad argentino nacido el 9 de junio de 1978, con domicilio en calle La Rioja 171 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, titular del D.N.I. N° 26.564.198, de profesión administrador de empresas agropecuarias, de estado civil casado en primeras nupcias con Yanina Arana, D.N.I. N° 25.689.268 y María José Benech, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1976, con domicilio en calle La Rioja 171 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos titular del D.N.I. N° 25.307.635 de profesión arquitecta, de estado civil soltera, representada por Héctor Edgardo Benech, D.N.I. N° 5.886.839, con domicilio en calle La Rioja 171 de Paraná, quien acredita su representación mediante Poder Gral. Amplio de Administración y Disposición otorgado a su favor, mediante Escritura de fecha 05/03/2008 pasado ante la Escribana Julieta Alvarez de la ciudad de Paraná.
- 3) Organo de Administración: Se designa como Gerente a Juan Ignacio Benech y se ratifica como Gerente al socio Sergio Pedro Petrocchi, quienes aceptan el cargo de Socios Gerentes para la Administración, Dirección y Representación de INDUSTRIA DEL HUEVO S.R.L. por tiempo indeterminado, en los términos y con los alcances establecidos por la Cláusula Quinta del Contrato Societario, que expresa "La Administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no", y las previsiones establecidas en la ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificaciones.
- 4) Cesión de cuotas: La socia María Ester Modesti cede, vende y transfiere cuotas sociales Doscientos Cuarenta (240) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00) de valor nominal al Sr. Juan Ignacio Benech, titular del D.N.I. N° 26.564.198, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada; esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de Pesos Ciento Doce Mil (\$ 112.000,00), importe que Mana Ester Modesti declara haber recibido el 30% en dinero en efectivo de manos del señor Juan Ignacio Benech antes de este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y formal carta de pago, transmitiéndole todas las acciones y derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas, y el otro 70% equivalente a Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Siete con Noventa y Siete Centavos (U\$D 19.797,97) a pagar en el plazo de dos años de la fecha del otorgamiento del presente instrumento en esta moneda o en pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al de la fecha del efectivo pago. Sobre los saldos en mora, se conviene que se habrá de aplicar un interés punitivo del 3% anual proporcional al tiempo en mora, por el saldo impago al vencimiento del plazo indicado precedentemente.

El socio Sergio Pedro Petrocchi cede, vende y transfiere Ciento Ochenta (180) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) de valor nominal a María Belén Benech, titular del D.N.I. Nº 24.264.952, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada; esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00), importe que Sergio Pedro Petrocchi declara haber recibido el 30% en dinero en efectivo de manos de María Belén Benech antes de este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y formal carta de pago, transmitiéndole todas las acciones y derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas, y el otro 70% equivalente a Dólares Estadounidenses Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (U\$D 14.848.48) a pagar en el plazo de dos años de la fecha del otorgamiento del presente instrumento en esta moneda o en pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al de la fecha del efectivo pago. Sobre los saldos en mora, se conviene que se habrá de aplicar un interés punitivo del 3% anual proporcional al tiempo en mora, por el saldo impago al vencimiento del plazo indicado precedentemente.

A su vez, el socio Sergio Pedro Petrocchi cede, vende y transfiere Ciento Ochenta (180) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) de valor nominal a María José Benech, D.N.I. Nº 25.307.635, que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada; esta cesión, venta y transferencia se realiza por la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000,00), importe que Sergio Pedro Petrocchi declara haber recibido el 30% en dinero en efectivo de manos de la Sra. María José Benech antes de este acto, por lo que le otorga por medio de la presente el más eficaz recibo y formal carta de pago, transmitiéndole todas las acciones y derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas, y el otro 70%, equivalente a Dólares Estadounidenses Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (U\$D 14.848.48) a pagar en el plazo de dos años de la fecha del otorgamiento del presente instrumento en esta moneda o en pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al de la fecha del efectivo pago. Sobre los saldos en mora, se conviene que se había de aplicar un interés punitivo del 3% anual proporcional al tiempo en mora, por el saldo impago al vencimiento del plazo indicado precedentemente.

5) Composición definitiva del Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 12.000,00) representado por Mil Doscientas (1200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera:

La socia María Ester Modesti, Ciento Diez (110) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Mil Cien (\$ 1.100,00), que representa el 9,17% del capital social.

El socio Sergio Pedro Petrocchi, Cuatrocientos Noventa (490) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900,00), que representa el 40,83% del capital social.

La socia María Belén Benech, Ciento Ochenta (180) cuotas de capital, o sea la suma de Mil Ochocientos (\$ 1.800,00), que representa el 15,00% del capital social.

El socio Juan Ignacio Benech, Doscientos Cuarenta (240) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400,00), que representa el 20,00% del capital social.

La socia María José Benech, Ciento Ochenta (180) cuotas de capital, o sea la suma de Mil Doscientos (\$ 1.800,00), que representa el 15,00% del capital social.

5) Resoluciones sociales: La Sociedad tendrá la obligación de llevar un Libro de Actas en el cual los socios expresaran su voluntad al tratarse cuestiones importantes que interesen a la misma. Las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 159 de la ley Nº 19.550. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo

dispuesto en el último párrafo del art. citado. También rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley 19.550, requiriéndose la unanimidad del capital social en la transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, aumento del capital, remoción de gerentes y constitución de derechos reales sobre los bienes seriales. Cada cuota da derecho a un voto.

§ 158 131072 Abr. 20

FORRAJES DEL LITORAL S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Nº 271, Fº 397 del año 2011 que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber que los accionistas de FORRAJES DEL LITORAL S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2010, modificar el artículo Primero del Estatuto Social, trasladar la sede social y designar al nuevo directorio. El artículo primero queda redactado de la siguiente manera: "Primera: - Denominación La sociedad girará bajo la denominación de AGRONOVA S.A. (continuadora de la anterior "Forrajes del Litoral S.A.") y tendrá su domicilio legal en la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe.", fijando la sede social en Ruta 10 km 219 de la zona rural de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe. La composición del directorio es la siguiente: Director Titular - Presidente: Sr. Mauricio Germán Pfaffen, D.N.I. 29.045.732 y Director Suplente: Sr. Jorge Alberto Pfaffen, D.N.I. 7.890.578.

Estela C. López Bustos, Secretaria.

§ 17,50 131131 Abr. 20
